



JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 30 SET 2020

Ejecutivo N° 2018-00595

Teniendo en cuenta el informe de inventario del vehículo objeto de la medida cautelar aquí decretada, y en vista de que el automotor fue dirigido al parqueadero autorizado por la parte demandante, previo a decretar el secuestro del mismo, se requiere a la parte actora para que manifieste a este estrado judicial, si recibe el vehículo en depósito gratuito conforme lo dispone el inciso segundo del numeral 6° del artículo 595 del Código General del Proceso, para lo cual se fija una caución por la suma de \$7'000.000, con el objeto de garantizar su conservación e integridad en un término de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

**DIANA GARCÍA MOSQUERA**  
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por estado No. 01 del 30 de SET del 2020, fijado  
en la Secretaría a las 8:00 A.M.  
**PATRICIA TOVAR GUZMÁN**  
Secretaria

RT.

